

## INVITACION A CONTRATA.

Juan Francisco Ortiz, Intendente general de Hacienda del distrito de Antioquia.

Hago saber: que debiendo terminar, a mediados del mes de enero próximo, la contrata general sobre conduccion de tabaco desde la Bodega de Remolino a los almacenes de la Administracion general de hacienda de este distrito, situados en la ciudad de Medellin, los licitadores dirijirán sus propuestas en papel sellado a esta Intendencia, cerradas i libres de porte, las que se abrirán el 18 de enero próximo, a las doce del dia, hasta cuya hora podrán recibirse, i se preferirán aquellas que ofrezcan mayores ventajas al Tesoro, i que estén arregladas a las condiciones siguientes:

1.º El contratista se obligará a conducir, de la Bodega de Remolino, el número de cargas que la administracion general calcule necesarias mensualmente, i de que se dará al contratista el correspondiente aviso con la debida anticipacion.

2.º Será igualmente obligacion del contratista entregar íntegramente cada cargamento, en la oficina a que fuere destinado, con arreglo a la guia expedida por el bodeguero, dentro de quince dias a lo mas, a no ser que circunstancias inevitables hagan indispensable mas tiempo.

3.º El contratista deberá mandar las recuas por el tabaco, dentro de ocho dias contados desde que se le dé por la administracion general el correspondiente aviso de estar ya el tabaco en la bodega.

4.º Será tambien obligacion del contratista pagar a precio de venta el valor de las fallas de tabaco i las pérdidas i averias que resulten, en el tránsito, por culpa i descuido de los conductores.

5.º El contratista asegurará la contrata por escritura pública i con fiadores legos i abonados, siendo de su cargo los costos hasta entregar en la administracion general de hacienda el testimonio de la escritura debidamente registrada.

6.º El licitador presentará un fiador abonado que responda de la quietud, en caso de que celebrándose con él la contrata no pueda dar las fianzas convenientes, para lo cual acompañará a la propuesta una boleta de fianza en papel correspondiente.

7.º El contratista que, por no mandar por el tabaco al tiempo estipulado en la contrata, diere lugar a celebrar contratos parciales, para que no falte el abasto necesario en las oficinas, será responsable del exceso de fletes que por tal motivo tenga que pagar la renta.

8.º La contrata será por el término de uno o dos años, a no ser que por ministerio de la lei cese antes de este término el monopolio del tabaco, contados desde el dia que se comuniqué la aprobacion de la Direccion general de Ventas, siendo de su cargo la vacante.

9.º Las cargas serán de nueve arrobas contadas, conteniendo cada una cincuenta anillos, sea cual fuere su peso efectivo.

10. El número de cargas de tabaco que deben conducirse en un año, de la Bodega de Remolino a los almacenes principales, será poco mas o menos de dos mil, i para mayor comodidad

de los licitadores se divide este número en ocho lotes, pudiendo hacer sus propuestas por uno o mas de ellos; en la inteligencia de que por cada lote que se remate dará el respectivo contratista una fianza de quinientos pesos, para responder de los perjuicios que puedan sobre venir a la renta, por falta de cumplimiento de las condiciones del contrato.

11. Los fletes serán satisfechos en la tesoreria general de pago, luego que se ordene en vista de la nómina que se presente.

12. Respecto del tabaco que, a juicio de la admon. general de Hacienda del distrito, haya de dejarse al paso para el abasto de las colecturias de Marinilla, Rionegro i Salamina, el contratista deberá hacer una rebaja proporcional, en el flete de cada carga que se deje, atendiendo al que regularmente se paga de Marinilla i Rionegro a Medellin.

Medellin 29 de noviembre de 1848.

Juan Francisco Ortiz.

AVISO.

El día 11 del corriente se hará el remate que se anunció para 30 del p.º, en el n.º 117 de este periódico.

## EDITORIAL.

### ORDEN PUBLICO.

Dicemos de Bogotá que se ajita con mas calor del necesario la cuestion eleccionaria: que los ánimos están esaltados; i que aun hai temores de que sea turbado el orden público. No desconocemos nosotros la importancia del gran problema nacional que está por resolverse, ni se nos ocultan las difíciles circunstancias que lo han complicado; i natural nos parece, por lo mismo, la inquietud i ansiedad con que se espera su solucion. Mas si por desgracia nuestra, las esperanzas burladas i el choque de intereses particulares llevasen las cosas hasta el extremo de causar un trastorno en la capital, preciso es decirlo a toda voz para que oigan hasta los sordos; el desorden, cualesquiera que sean los pretextos con que se vista, cualesquiera que sean los cabecillas que lo promuevan, no pasará de los límites de la capital, ni encontrará eco en las provincias.

Cansados ya los granadinos de sufrir i amaestrados por una experiencia triste pero saludable, conocen mucho sus verdaderos intereses, i saben que en las revueltas políticas los pueblos son los que sufren, sirviendo de escala i pedestal para que se eleven tres o cuatro ambiciosos que a su vez los tiranizan para sacar ventajas personales. Es solo a favor del orden legal i bajo los auspicios bienhechores de la paz, que los pueblos pueden encontrar verdadero progreso i garantías; del desorden nada bueno hai que esperar; la tirania i desolacion le siguen como la sombra al cuerpo.

Se equivocan tristemente los que piensan que Bogotá es a la Nuevaagra-

nada como Paris a la Francia: esta, la capital decide de la suerte de la nacion; por que concentra allí todo el aparato de una poderosa monarquía, riqueza, aristocracia, poder i fuerza; ninguno de sus departamentos puede existir por sí solo i de Paris reciben todos la vida, movimiento, como en el cuerpo la mano va el aliento vital del corazón a los extremos; pero entre nosotros que no hai mas concentracion que la de los altos empleos de la Administracion; que la riqueza, la industria, algun saber i hábitos de orden, son propiedad de ciertas provincias, bien pueden conservarse ellas por sí solas independientemente de su capital.

Los antioqueños enclavados por la naturaleza ach en un rincón, occidental de la República, cuyo territorio no es lugar de tránsito ni de escala, sin ejército, sin empleomanía, con minas de oro, amor al trabajo i horror a las revoluciones, son de los mas bien calculados para preservar el quietismo político mientras haya revueltas. Solos podemos existir i progresar; i estamos íntimamente persuadidos que hacemos un servicio importante a la sociedad granadina, sacrificándola nuestras conveniencias particulares por el bien de la comunidad en un gobierno central.

Pero si este sacrificio se hace inútil; si la capital lejos de darnos ejemplos de orden i obediencia a las autoridades nos muestra la espantosa enseña de la rebelion; si, lo que Dios no quiera, nos faltase el estandarte de la legitimidad para redarlo, el sentimiento de la conservacion propia tan natural a los pueblos como a los individuos, nos traza el camino que debemos seguir: sustraernos de toda comunicacion con los rebeldes; sostener i defender la constitucion del Estado en nuestro territorio como buenos ciudadanos; i quietos i pacíficos conservar el orden legal hasta que haya una autoridad legitimamente constituida a quien reconocer i obedecer.

Entonces, i solo entonces, las rocas escarpadas del rio Nare, el estrecho paso del Bufi, los desiertos del Nordeste i las fragosas montañas del Atrato serán nuestros límites i muros naturales. Con diez hombres en cada uno de estos puntos se hacen insuperables, i nosotros unidos i resueltos serémos lo que queramos ser.

Para una emergencia semejante, nuestros magistrados provinciales deberán estar siempre prevenidos, i no pretender jamas que la provincia de Antioquia pierda la ventajosa posicion que para este caso le dió la naturaleza: ni la que se ha adquirido por su riqueza, civilizacion, industria, jenial quietud, hábitos de orden i horror a las revoluciones.